

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba. 19 de Febrero de 2024, Señor juez, con el presente me permito dar cuenta a usted, del anterior escrito presentado por el doctor REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO, como apoderado judicial de la parte demandante, en donde solicita se decrete medidas cautelares en el asunto de la referencia. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO S.A NIT: 800037800-8
APODERADO: REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO C.C. 72.126.339
DEMANDADOS: CARLOS ELIAS COGOLLO ROSSO C.C. N° 7.378.482
OFIR DEL CARMEN OTERO ANAYA, C.C. No. 50.975.281
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2024-00047-00

De acuerdo con la petición allegada por la parte actora y reunidos los requisitos establecidos por el Art. 599 del Código General del Proceso, dentro del ejecutivo de la referencia, el Juzgado procederá a decretar la medida cautelar solicitada.

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de dinero depositados en sus cuentas corrientes y de ahorros que tengan los demandados CARLOS ELIAS COGOLLO ROSSO, identificado con cedula de ciudadanía N° 7.378.482 y OFIR DEL CARMEN OTERO ANAYA, identificada con cedula de ciudadanía N° 50.975.281, en el Banco Popular, BBVA Colombia, Bancolombia, Banco Davivienda, Banco Av Villas, Banco Sudameris, Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Banco Itau, BCSC, Scotiabank Colpatría, todos de la ciudad de Montería (Córdoba). Oficiese.

El demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A con NIT: 800037800-8.

Oficiese a la entidad bancaria mencionada, indicando el nombre completo de los demandados, su cédula de ciudadanía, Código del Despacho Judicial y demás datos pertinentes a la dirección de correo electrónico de esa entidad.

SEGUNDO: Limítese el valor del embargo hasta por la suma de \$ 150.000.000.00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
Juez

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11bda8238d2b03e35bb173368e5e8a5a9c7e50012722d7af5cbdea35d3e733cf**

Documento generado en 19/02/2024 12:14:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>